

REGLAMENTO TEATRO LUIS M. ARCELAY

A. POLIZA DE RESPONSABILIDAD PUBLICA

Todo arrendatario deberá adquirir y presentar una póliza de responsabilidad pública al momento de la firma del contrato, cubriendo tal riesgo, expedida por una compañía de seguros autorizada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico para expedir tales pólizas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

B. PASES DE CORTESIA

En la ordenanza número 23, se establece la otorgación de una credencial para la entrada libre de costo a toda actividad pública o privada, a los miembros de la Asamblea Municipal y/o Funcionarios de Gobierno Municipal.

C. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO

- a. Las entidades arrendatarias serán responsables del orden y decoro de los participantes y espectadores en la función. El Administrador o su representante autorizado podrá cancelar la misma de no cumplirse con lo antes expuesto. La cancelación no será motivo para el desembolso de cantidad alguna.
- b. El arrendatario cuidara de las facilidades del teatro con diligencia y prudencia. Sera responsable de los daños a la propiedad mientras este se mantenga bajo su control.
- c. El arrendatario tendrá derecho a utilizarse el equipo de sonido y luces siempre que el mismo sea operado por los Técnicos del Teatro.
- d. El arrendatario será responsable de compensar al Municipio Autónomo de Caguas la totalidad de los gastos que conlleve restaurar las facilidades, equipo o material que hayan sufrido daños por omisiones, de sus patrocinadores, invitados o cualquier otra persona admitida a este. De igual manera el arrendatario se hace responsable de cualquier equipo o material que haya sido hurtado.
- e. La Administración no se hace responsable de objetos dejados en el Teatro. Todo material decorativo o escenografía deberá ser recogido al finalizar la actividad o coordinar previamente con el Administrador para el próximo día laborable. De no ser así la Administración dispondrá de dicho material.
- f. El arrendatario que haga uso de equipo alquilado (silla, mesas, neveras, manteles, equipo de luces o sonido, etc) debe coordinar para el recogido del mismo, una vez concluya la actividad o el próximo día laborable. La Administración no se hace responsable por ningún equipo dejado.
- g. Solo se venderá la cantidad de boletos que la capacidad del Teatro permite (250).

D. PORTEROS Y ACOMODADORES

Todo arrendatario contara con los servicios de 2 porteros y 2 acomodadores (ujieres) y cualquier otro personal que a juicio del Administrador sea necesario para proteger la vida, la seguridad y la propiedad. Estos serán provistos por el arrendatario.

E. PROHIBICIONES

1. La Administración del Teatro Luis M. Arcelay ha establecido que está terminantemente prohibido:
 - i. Utilizar cortinas, afores, bambalinas, paredes, escalinatas, área frente al escenario y cualquiera de las áreas del vestíbulo para grapar, pegar, clavar, el uso de “doble tape”, sujetar o coser parte de la escenografía o decoración.
 - ii. Pintar bastidores u otros artículos dentro del Teatro (escenario, camerinos, sala, vestíbulo, baño, etc)
 - iii. Fumar en la sala, escenario y vestíbulo por razones de seguridad (Ley número 40 del 3 de agosto de 1993)
 - iv. Sentarse en los brazos o espaldar de las butacas, pasillos, consumir cualquier tipo de comestible y bebida en el vestíbulo, sala o baño. Estos deben ser consumidos fuera del Teatro. Esto aplica a ensayos y funciones.
 - v. Uso de sillas o asientos de clase alguna, adicionales a la capacidad del Teatro. El arrendatario deberá mantener los pasillos libre en todo el momento. Esto aplica a personas en sillas de ruedas. El Teatro proveerá en caso necesario un área para estos.
 - vi. La venta de cualquier tipo de comestible o bebida están terminantemente prohibido.

F. FACILIDADES

El Teatro cuenta con una capacidad de 251 butacas, escenario de 30' de boca, 20' de profundidad y 16' e altura, sistema de luces, sistema de sonido (MD, CD, Cassette deck, reel to reel), vestíbulo, boletería y servicios de Técnicos de luces y sonido incluido en el arrendamiento del Teatro.

Nota: Los trabajos de grabación y diseño de luces no están incluidos.

NOTA IMPORTANTE: Esta totalmente prohibido pegar o colocar cualquier tipo de hoja suelta o promoción escrita en la puerta de cristal de la entrada principal al teatro.